



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:283/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS COMERCIALES AMAZON MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. WILBERT RUIZ MÉNDEZ, EN CONTRA DE SERVICIOS COMERCIALES AMAZÓN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; F.H. LOGÍSTICA, S.A DE C.V. y ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN EMPRESARIAL, S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día doce de enero del dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa el Acta de Audiencia de Conciliación de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, se llego a un arreglo entre las partes, solicitando así el archivo del presente expediente. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Ahora bien, toda vez que en Audiencia de Conciliación de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, las partes llegaron a un acuerdo, en el cual a la parte actora se le pago la cantidad de \$54,559.57 pesos (SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), mediante cheque número 0006092, de fecha 20 noviembre 2025, expedido por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO a favor de **WILBERT RUIZ MÉNDEZ**, siendo que mediante misma audiencia se dejo a reserva de proceder con el archivo del expediente, hasta que la parte actora informara a esta autoridad el cobro del cheque señalado lineas arriba, así como el desistimiento de los demandados, por lo anterior, se le da el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a la parte actora, a partir de que surta efectos su notificación del presente proveído, para que, informe si el cheque número 0006092, de fecha 20 noviembre 2025, fue debidamente cobrado, en el entendió que de no dar cumplimiento en el terminó concedido, se entenderá que pudo realizar el cobro del cheque y en consecuencia se admitirá el desistimiento por la demandada **SERVICIOS COMERCIALES AMAZÓN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Con apercibimiento, que de no informar lo requerido en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Notifiquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

